



## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES No 007**

**Del 3 de febrero de 2023**

**Por la cual se modifica la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 047 del 20 de septiembre de 2022.**

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, especialmente la consagrada en la Resolución Académica 3611 del 28 de julio de 2022, modificada mediante la Resolución Académica 3628 del 16 de septiembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO QUE,**

1. La Resolución Académica 3611 del 28 de julio de 2022, modificada por la Resolución Académica 3628 del 16 de septiembre de 2022, estableció los requisitos de participación, los criterios de selección y de clasificación, los cupos y se dictan otras disposiciones para los programas de Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas en modalidad de presencialidad concentrada en la ciudad de Armenia-Quindío, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes en convenio con la Secretaría de Cultura Departamental de la Gobernación del Quindío.
2. El Consejo de la Facultad de Artes mediante Resolución No. 047 del 20 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución del Consejo de Facultad 056 del 14 de octubre de 2022 convocó y reglamentó los procedimientos para acreditar los requisitos de participación, de preinscripción, de inscripción, los criterios de selección y de admisión, los cupos, el cronograma y la clasificación de cursos para los programas de Licenciatura en Artes Escénicas, Licenciatura en Música y Licenciatura en Artes Plásticas; en modalidad de presencialidad concentrada en la ciudad de Armenia, en el marco del proyecto de Profesionalización en Artes, en convenio con la Secretaría de Cultura Departamental de la Gobernación del Quindío.
3. El Artículo 13° de la Resolución No. 047 del 20 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución del Consejo de Facultad 056 del 14 de octubre de 2022 indica que, iniciadas las preinscripciones, la convocatoria sólo podrá ser modificada respecto al sitio, hora y fecha de recepción de documentos para las preinscripciones y para la aplicación de las pruebas virtuales y presenciales. Las fechas y horas no podrán anticiparse a las previstas inicialmente en la convocatoria. Los cambios serán divulgados a través de la página web [artes.udea.edu.co](http://artes.udea.edu.co)
4. Con el fin de ofrecer acompañamiento en la entrega del material audiovisual para el proceso de admisión de hace necesario adicionar un parágrafo al Artículo 29 de la Resolución del Consejo de Facultad No. 047 del 20 de septiembre de 2022.



5. Por lo anterior, el Consejo de Facultad en sesión 546 del 3 de febrero de 2023, aprobó la presente modificación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar el siguiente Parágrafo al Artículo 29 de la Resolución del Consejo de Facultad de Artes No. 047 del 20 de septiembre de 2022:

*PARÁGRAFO: Si al subir el video a la plataforma Youtube se presentan inconvenientes por el bloqueo al material o al usuario, se deben informar al correo electrónico [profesionalizacionartes@udea.edu.co](mailto:profesionalizacionartes@udea.edu.co) adjuntando imagen de la notificación del rechazo, dentro de los plazos establecidos en el cronograma para el envío del video. De lo contrario no serán tenidos en cuenta.*

**ARTÍCULO 2º. VIGENCIA:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia.

Dado en Medellín a los 3 días del mes de febrero del año 2023.

**Gabriel Mario Vélez Salazar**  
Presidente

**Diego Gómez Pérez**  
Secretario